



Universidad  
del Cauca

Rectoría

2.3.90

RESOLUCION R - 589  
(14 AGO. 2014)

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual.

**EI RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 105 de 1993 y Contractual Acuerdo 064 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo universitario, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Institución ordenó mediante resolución No. 450 del 04 de agosto del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar la contratación de una PÓLIZA DE SEGUROS MEDIANTE LA CUAL SE CUBRA LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL Y ENFERMEDADES GRAVES, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO, EXTENSIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014 Y PRIMERO DEL AÑO 2015,, conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 31 de 2014.
3. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 04 de agosto de 2014, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos hasta el día 06 agosto de 2014, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; presentándose observaciones dentro del término concedido, las cuales fueron respondidas el día 08 de agosto del año en curso.
4. Al proceso de convocatoria pública solo concurrió y presentó propuesta la firma: GENERALI COLOMBIA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
5. El 14 de agosto diciembre de 2014 y de acuerdo al calendario de la convocatoria se efectuó el cierre y la apertura de la propuesta, una vez realizada la evaluación jurídica y financiera se estableció que la misma, cumple con los requisitos habilitantes, con lo cual se adelanta el proceso de estudio técnico de la oferta presentada, estableciendo la Junta de Licitaciones y Contratos que cumple con los requisitos de la convocatoria pública y que es favorable para la Institución.
6. El Acuerdo 064 de 2008, en su artículo 46 párrafo, establece: *La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, en consecuencia, la Junta de Licitaciones y contratos aprueba los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada con motivo de la convocatoria pública antes enunciada y recomienda al Señor Rector delegatario, la adjudicación del contrato a la firma GENERALI COLOMBIA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.*

W